



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Erika Guadalupe López Gordillo

Nombre del tema: Operaciones Bancarias y Comisión Nacional de Protección y Defensa a Usuario de Servicios Financieros.

Parcial: Primero

Nombre de la Materia: Derecho Bancario

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez.

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: Sexto

Comitán De Domínguez, Chiapas, a 01 de agosto del 2023.

OPERACIONES BANCARIAS

Mi Universidad

OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS

LAS DENOMINADAS OPERACIONES ACTIVAS, PASIVAS Y DE SERVICIOS DE LOS BANCOS

Pueden ser de tres tipos:

ACTIVAS: Cuando las instituciones otorgan crédito al público.

PASIVAS: Cuando las instituciones de crédito reciben recursos del público.

DE SERVICIOS: Son las llamadas operaciones neutras o atípicas y, como se verá más adelante, no implican por sí mismas la existencia de activos o pasivos para la institución.

OPERACIONES PASIVAS.

Recibir depósitos bancarios de dinero. Pueden ser irregulares y regulares; Aceptar préstamos o créditos; Emitir bonos bancarios y Emitir obligaciones subordinadas

OPERACIONES ACTIVAS.

Residen en: Constituir depósitos en instituciones de crédito, Son contratos de depósito entre una institución de crédito o una entidad financiera del exterior y otra institución de crédito.

Finalidad de que las instituciones de crédito cuenten con recursos en otras instituciones para la compra venta de títulos de crédito o de valores, o que sus clientes puedan hacer usos de recursos provenientes de un contrato de apertura de crédito.

OTORGAR PRÉSTAMOS O CRÉDITOS

Con base en un contrato de apertura de crédito, las instituciones pueden documentar: descuentos, créditos de habilitación, créditos de avió, créditos refaccionarios, tarjetas de crédito, etc., e incluso contraer obligaciones por cuenta de terceros como es el caso de las aceptaciones bancarias, el endoso, el aval, las cartas de crédito o el crédito documentario.

BANCO DE MÉXICO

Banco central de la República Mexicana y es una entidad independiente (autónoma) del Gobierno Federal.

Funciones: Regular la emisión y circulación de la moneda; Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia; Prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo; etc.

FIDEICOMISO.

operación mediante la cual una persona -física o moral- llamada fideicomitente, destina ciertos bienes a la realización de un fin lícito determinado, encomendando ésta a una Institución de Crédito.

OTRAS OPERACIONES NEUTRAS O SERVICIOS BANCARIOS

Giros. Consiste en la orden que da un banco girador, a otro banco en diversa plaza, de que efectúe un pago por cuenta de un cliente.

Transferencias Es un traspaso contable, de una cuenta a otra, que se realiza a ruego del titular de la cuenta en que la operación se registra como un cargo; Sistema de pagos electrónicos (SPEI) Y transferencia electrónica de fondos (TEF).

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

entidad que forma parte del Gobierno Federal. Esta Secretaría regula todo lo relativo a los ingresos del Gobierno. El más importante de estos ingresos son los "impuestos" que las personas y las empresas tienen que pagarle al Gobierno para que éste cuente con los recursos suficientes para cumplir con sus funciones.

CONDUSEF.

organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la protección y la defensa de los derechos e intereses de los usuarios de servicios financieros. Finalidad promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de los Usuarios frente a las Instituciones Financieras, arbitrar sus diferencias de manera imparcial y proveer a la equidad en las relaciones entre éstos.

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

El objeto es garantizar los depósitos que los ahorradores han realizado en los bancos. El IPAB otorga apoyo financiero a los bancos con problemas de solvencia para que tengan los recursos necesarios para cumplir con el nivel de capitalización que establece la regulación. Establece los mecanismos para liquidar a los bancos en estado de quiebra y procura actuar de forma oportuna para entregar los recursos del banco quebrado a sus acreedores.

EL SECRETARIO BANCARIO.

también es aplicable a Sociedades de Inversión administradas por Bancos y a las operaciones fiduciarias bancarias.

El artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito dispone que estas instituciones en ningún caso podrán dar noticias o información de depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones sino al depositante, al deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o quienes tengan poder otorgado para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.



LA REGULACIÓN DE LA BANCA MEXICANA A PARTIR DE LA EXPROPIACIÓN

Libertad. Ciertas actividades, y en ciertas circunstancias, debe dejarse que sucedan de acuerdo con las leyes naturales del mercado, en las que el Estado es solo árbitro, no jugador; -Intervención. Otras actividades y circunstancias, o incluso las mismas, deben suceder conforme a una regulación acto por acto con el fin de que sucedan como regulador las requiere en las que el Estado es simultáneamente árbitro y jugador.



LAS SEIS ETAPAS DE LA BANCA DEL PASADO RECIENTE A LA ACTUALIDAD.

UNO: 1941-1982 La banca antes de la expropiación; DOS 1982-1990 La expropiación de la banca; TRES 1990-1994 Venta intensiva y creación progresiva, de bancos comerciales; CUATRO 1995-2001 Opiniones sobre las causas de las crisis bancaria; CINCO 2001-2006 Estabilización/orden regulatorio; SEIS 2006-2013 Banca transnacional/ sincronización económica/ regulación global.



COSTO DEL RESCATE BANCARIO

la valoración del coste del rescate bancario solo puede apreciarse de función del beneficio que procuro. Consecuencias que se evitaron: la pérdida del ahorro; abatimiento de planta productiva; fractura del sistema de pagos; violencia social; experiencia regulatoria y reacciones reflejas.

COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA A USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS



CONDUSEF

se rige por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de acuerdo a lo que dispone el artículo 90 de la Constitución y el 1° de la LOAPF.

Regulada en los artículos 1°, 3, 4°, 5°, 10, 11, 12, 13 de esta misma ley.



FONDO BANCARIO DE PROTECCIÓN AL AHORRO (FOBAPROA)

Todos los bancos desde el punto de vista internacional tienen el apoyo del Gobierno del lugar en que se desarrollan.

servió como mecanismo para adquirir de las instituciones de crédito derechos derivados de la cartera vencida a la que se le asignaba un valor, pagándolos con títulos emitidos por el FOBAPROA y apareciendo como aval la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO (IPAB)

el IPAB sólo pagará las obligaciones garantizadas líquidas y exigibles cuando se determine la liquidación de la institución respectiva o el banco se declare en concurso.

Artículo 3º LPAB. - La Constitución, Funcionamiento, Operación, Control y Evaluación Del Instituto Para La Protección Al Ahorro Bancario, Se Regirán Por Lo Dispuesto En Esta Ley. (art. 11, 13, 68, 20, 21 Y 22 LPAB).



COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

para controlar las actividades de las Instituciones de Crédito y las actividades de las Instituciones Auxiliares del Crédito. Esta Comisión se encargaría de regular e inspeccionar las actividades de los intermediarios que realicen operaciones con valores y la cotización de los mismos.



Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)

El objeto de esta sociedad es que las aportaciones de los patrones y en su caso los trabajadores. Estas deban convertirse en situaciones ventajosas, con el objeto de proporcionar una pensión de retiro digno. O permitan la adquisición de un seguro en que los trabajadores tengan ventajas vitalicias.



SIEFORE

Es una Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro, la cual es administrada por una Afore y tiene por objeto invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciban.

La SIEFORE irá adaptando su estrategia de inversión de acuerdo con el horizonte de retiro de cada generación. Esto la convierte en una compañera de vida, que estará con el trabajador desde que empieza a ahorrar en su Afore, hasta que se retire.



EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO

son sociedades anónimas especializadas en adquirir (de sus clientes) derechos de crédito (a favor de tales clientes) relacionados a proveeduría de bienes o servicios, a cambio de un precio determinado.

Al adquirir de un cliente los documentos para cobrarle al deudor, estas empresas pagan o adelantan dinero a dicho cliente (dueño del derecho de cobro) cobrándole un importe por el servicio.



UNIONES DE CRÉDITO

instituciones financieras, constituidas con el propósito de ofrecer acceso al financiamiento y condiciones favorables para ahorrar y recibir préstamos y servicios financieros.

las Uniones de Crédito no proporcionan servicios al público en general ya que solo están autorizadas para realizar operaciones con sus socios. La operación de las Uniones de Crédito está a cargo de sus mismos socios.



SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN (ART. 113 LMV)

Son sociedades anónimas en las que los socios suscriben y pagan el capital que como mínimo se les exige para su participación y el incremento que deseen con el ánimo de obtener futuras ganancias que puedan corresponderles al vender parte del total de sus acciones provenientes de la compraventa de valores y documentos que con el capital conjunto realice la sociedad por cuenta de ellos.



SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES

Sociedades anónimas con duración indefinida, se organizan y operan a lo que determina la LGSM y la ley de ahorro y crédito popular, conforme a su art. 12, deben además constituir los siguientes fondos sociales: de reserva y de ahorro social. Establecer su domicilio en el territorio nacional, pudiendo prestar atenciones a sus socios como a sus clientes.

integrado por personas físicas, con interés comunes y con el principio de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGÍA DERECHO BANCARIO, PROPORCIONADA POR LA UNIVERSIDAD UDS.

IMÁGENES DESCARGADAS DE INTERNET:

- https://www.google.com/search?sxsrf=AB5stBhiDzopo4ubVI2uS4K3DvHbXxE09A:1690950296629&q=OPERACIONES+PASIVAS+Y+ACTIVAS+DE+SERVICIOS+DE+LOS+BANCOS&tbm=isch&source=Inms&sa=X&ved=2ahUKEwjPo43ekL2AAxXph-4BHSW-D_AQ0pQJegQIDBAB#imgsrc=5f1zhgTpYe3yfm
- <https://www.google.com/search?q=PRESTAMOS+O+CREDITOS&tbm=isch&ved=2ahUKEwj3-tjVkr2AAxUgM94AHSHIASsQ2->
- <https://www.google.com/search?q=EMPRESAS+DE+FACTORAJE+FINANCIERO&tbm=isch&ved=2ahUKEwidsevxor2AAxUWPd4AHfOODsQQ2->
- <https://www.google.com/search?q=OPERACIONES+BANCARIAS&tbm=isch&ved=2ahUKEwiizPD9or2AAxUoLt4AHQn2DtwQ2->
- <https://www.google.com/search?q=COMISION+NACIONAL+BANCARIA+Y+DE+VALORES&tbm=isch&ved=2ahUKEwjJtv-apL2AAxUVMN4AHX-RC2AQ2->
- https://www.google.com/search?q=UNIONES+DE+CREDITO&tbm=isch&ved=2ahUKEwi_w4-Ep72AAxWkwckDHQY8BDkQ2-